



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

284/2025

Resolución Municipal N°



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, cursa **Nota Cite: GAMS. CAR. DESP. 1820/2025 de fecha 19 de Septiembre de 2025**, dirigida a Lic. Rubén Alvarado Céspedes - Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, emitida por el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante el cual remite **Proyecto de Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato entre GAMS. y la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial** para su respectiva autorización.

Que cursa **Proyecto de Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato** a ser suscrito entre el **GAMS y la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial**, que tiene por objeto otorgar en calidad de préstamo de uso o comodato el bien inmueble identificado como 1 ambiente, con una superficie total de 36.00 mts.2 registrado en Derechos Reales a nombre del GAM Sacaba, ubicado dentro la Sub Alcaldía del Distrito 4 en favor de la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial de Cochabamba, el espacio físico será con destino único y exclusivo para el funcionamiento de las oficinas de Derechos Reales

Que, cursa **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-4/354/2025, de fecha 17 de septiembre del 2025**, emitido por Daniel Michael Mamani Oyardo - Tec. I Gaceta Municipal de la Dirección Jurídica del ejecutivo municipal, motivo: Aprobación de suscripción de Minuta de Contrato Préstamo de Uso o Comodato entre GAMS y el Órgano Judicial de la Dirección Administrativa Financiera Cochabamba de Servicios de Derechos Reales Sacaba, en el cual **Concluye:** Que en observancia del D.S. 181 la Máxima Autoridad Administrativa que recae en la Secretaría Municipal de Finanzas y Administración, cumpliendo con el subsistema de bienes, se tiene el informe de disposición del bien por el cual recomienda la disposición temporal del bien inmueble, ubicado en la planta baja de las Oficinas de la Sub Alcaldía del Distrito 4, misma que cuenta con una superficie total de 36.00 m2, asimismo los pasillos y flujo de circulación con acceso irrestricto a los baños para el funcionamiento de la oficina registradora de Derechos Reales con derecho propietario legalmente constituido mediante testimonio Nro. 0259/2008, de fecha 01 de febrero de 2008, debidamente registrado en las oficinas de Derechos Reales de Sacaba, bajo la Matricula Computarizada 3.10.1.01.0018305, bajo el Asiento A-1 de fecha 29, de febrero de 2008.

Que, cursa **Testimonio N° 259/2208 de fecha 1 de febrero de 2008**, mediante el cual se tiene la transferencia del inmueble a título Gratuito, de fecha 01 de febrero de 2008, suscrito entre la H. Alcaldía Municipal de Sacaba y la Prefectura del Departamento de Cochabamba, registrado en Oficinas de Derechos Reales de Sacaba bajo la matricula computarizada N° 3.10.1.01.0018305, Asiento A-1 de fecha 29 de febrero de 2008, registro del derecho propietario de la Alcaldía de Sacaba sobre el predio donde funciona la Sub Alcaldía del Distrito 4.

Que, cursa **Informe de Disposición del Bien con Cite: INF. /SF. 011/2025, de fecha 16 de Septiembre del 2025**, emitido por Lic. Griselda Rosio Rojas Valverde - Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, motivo: *Informe de Disposición del Bien*, en el cual recomienda al Alcalde Municipal la disposición temporal mediante la suscripción del Contrato de Préstamo de Uso o Comodato entre la dirección Administrativa y Financiera de Cochabamba del Órgano Judicial de Derechos Reales y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y se remita antecedentes al Honorable Concejo





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

284/2025



Resolución Municipal N°

Municipal de Sacaba a fin de que emita el correspondiente resolución municipal que autorice la suscripción del contrato de préstamo de uso o comodato .

Que, cursa **Informe de Factibilidad Legal con cite: IL/SP-DGU-17-3/035/2025, de fecha 11 de septiembre del 2025**, emitida por Abg. Natali N. Villarroel Ch. - Técnico I De Saneamiento Bienes Municipales, con Ref: Informe Análisis de Factibilidad Legal; en el cual identifica y ubica el inmueble a ser dispuesto, la descripción de la condición actual de los ambientes que se encuentran en buen estado, los antecedentes del derecho propietario forma de adquisición y demás documentos, que se encuentra libre de todo gravamen. Recomendando la suscripción del Contrato de Préstamo de uso o de comodato sobre el ambiente identificado con una superficie de 36,00 m²., ubicado en la Planta baja de la Sub Alcaldía del Distrito 4 del Municipio de Sacaba.

Que, cursa **Informe Técnico Cite: IT/SP-DGU-17-3/046/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025**, con ref: *Informe Técnico de Identificación y Ubicación del Bien Municipal* elaborado por Ing. Juan Carlos García Zambrana - Tec. I de Saneamiento de Bienes Municipales, por el que concluye que: realizada la verificación técnica efectuada en la Construcción de la Sub Alcaldía del Distrito 4 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba se identifica y se ubica el espacio de un ambiente con superficie de 36,00 m²., Ubicado en planta baja el cual es destinado única y exclusivamente para el funcionamiento de una oficina operativa semipermanente de las oficinas administrativas del Órgano Judicial de la Dirección Administrativa Financiera Cochabamba de Servicios de Derechos Reales.

Que, cursa **Informe de Análisis de Conveniencia Administrativa y Factibilidad de suscripción de Contrato de Prestamo de Uso o Comodato entre el GAMS. y la Dirección Administrativa y Financiera de Cochabamba del Órgano Judicial de Derechos Reales, de fecha 23 de julio de 2025**, emitido por Pedro C. Vargas García - Jefe de Activos Fijos, mediante el cual realiza el siguiente análisis de conveniencia administrativa de acuerdo a lo establecido al Art. 180 del D.S: 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; considerando los siguientes aspectos:

a) De la no utilización del bien: La unidad de Activos Fijos no registra solicitud de parte de las unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba para la utilización de **un (1) Ambiente** con una superficie total de 36,00 M² ubicado en la planta baja al interior de las instalaciones de la Sub Alcaldía Distrito - 4 del Municipio de Sacaba así mismo los pasillos y flujo de circulación **con acceso irrestricto a los baños** para el funcionamiento de la Oficina Registradora de Derechos Reales, **b) De las condiciones actuales de los bienes:** El Ambiente solicitado se encuentran en su generalidad en estado bueno, **c) De la posibilidad de utilización de los bienes en corto mediano y largo plazo:** Existe la solicitud por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de Cochabamba del Órgano Judicial de Derechos Reales para la utilización de **un (1) Ambiente** con una superficie total de 36,00 M² ubicado en la planta baja al interior de las instalaciones de la Sub Alcaldía Distrito - 4 del Municipio de Sacaba así mismo los pasillos y flujo de circulación **con acceso irrestricto a los baños** para el funcionamiento de la Oficina Registradora de Derechos Reales Sacaba por el lapso de tres años a partir de la firma de contrato de comodato **d) Vida útil:** Al estar clasificado dentro de los activos con una vida útil de 40 años, **un (1) Ambiente con acceso irrestricto a los baños** solicitado se encuentra en buen estado para la atención de la ciudadanía en particular durante los próximos años. Concluyendo: que es viable la otorgación de **un (1) Ambiente** con una superficie total de 36,00 M² ubicado en la planta baja al interior de las instalaciones de la Sub Alcaldía Distrito - 4, así mismo los





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

284/2025



Resolución Municipal N°

pasillos y flujo de circulación **con acceso irrestricto a los baños** para el funcionamiento de la Oficina Registradora de Derechos Reales Sacaba, por lo que recomienda: se proceda con la suscripción del **Contrato de Préstamo de Uso o Comodato** entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Dirección Administrativa y Financiera de Cochabamba del Órgano Judicial de Derechos Reales.

Que, cursa **Folio Real con Matricula Computarizada N° 3.10.1.01.00183305**, de fecha 29 de febrero de 2008 de la extensión superficial total de 12.000,00 m2. por el cual se evidencia que en el Asiento A-1 está inscrito el Derecho Propietario a nombre de Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba e **Información Rápida** emitido en fecha 07 de octubre de 2025, mediante el cual informa el estado del inmueble *sin gravámenes vigentes*.

Que, cursa **Nota CITE: AL/DAF/OJ N° 52/2025 de fecha 02 de Julio de 2025, de fecha 02 de julio de 2025**, emitida por la Dirección Administrativa Financiera con referencia: *solicito suscripción de contrato de préstamo de uso o comodato* dirigida a Pedro Gutiérrez Vidaurre – Alcalde Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, como máxima autoridad ejecutiva suscrita por el Lic. Juan B. Zenteno Landívar mediante la cual manifiesta que habiendo cumplido el plazo del contrato en fecha 13 de septiembre de 2024, se ve en la necesidad de suscribir un nuevo contrato de préstamo de uso o comodato.

Que, por **Informe Legal HCMS-DAL-N° 151/2025 de 13 de octubre de 2025**, elaborado por Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, se **Recomienda:** A la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico solicitar ante el pleno del Concejo Municipal de Sacaba la **AUTORIZACIÓN de la Suscripción del Contrato de Préstamo de Uso o Comodato** entre el **Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y La Dirección Administrativa Y Financiera del Órgano Judicial, sobre el ambiente identificado con una superficie de 36,00 m2.**, ubicado en la Planta baja de la Sub Alcaldía del Distrito 4 del Municipio de Sacaba en favor de Derechos Reales, para brindar atención oportuna en trámites administrativos y servicios de Derechos Reales que se realiza en las oficinas del órgano Judicial.

Que por **Informe de Comisión No. C1ª/057/2025 de fecha 20 de octubre de 2025**, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, recomienda: al Pleno del H. Concejo Municipal **Aprobar la Autorización de Firma de Préstamo de Uso o Comodato entre GAMS. y la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, sobre el ambiente identificado con una superficie de 36,00 m2.**, ubicado en la Planta baja de la Sub Alcaldía del Distrito 4 del Municipio de Sacaba en favor de Derechos Reales. *Informe que fue puesto en consideración en sesión ordinaria, en fecha 20 de noviembre de 2025 y aprobado por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el libro de actas.*

CONSIDERANDO I:

Que, la **Constitución Política del Estado**, en su **artículo 302** determina en su párrafo I que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su Jurisdicción: **núm. 35.)** "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

284/2025

Resolución Municipal N°



Que, la **Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010**, en su **artículo 5** establece como principios que se rigen la organización Territorial y las Entidades Territoriales Autónomas: Numeral 3. Solidaridad. - **Los gobiernos autónomos actuarán conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y cooperación permanente entre ellos y utilizarán mecanismos redistributivos para garantizar un aprovechamiento equitativo de los recursos.** Numeral 5. La búsqueda del bien común; debiendo actuar los gobiernos autónomos bajo el interés colectivo. Numeral 10. La reciprocidad; debiendo regir sus relaciones en condiciones de mutuo respeto y colaboración.

Que, en su **artículo 20** del mismo cuerpo legal señala: "La región, como espacio de planificación y gestión, tiene los siguientes objetivos: 1. Impulsar la armonización entre las políticas y estrategias del desarrollo local, departamental y nacional". Así también el **artículo 37** indica: "La autonomía regional es aquella que se constituye por la voluntad de las ciudadanas y los ciudadanos de una región para la planificación y gestión de su desarrollo integral, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la presente Ley. La autonomía regional consiste en la elección de sus autoridades y el ejercicio de las facultades normativa- administrativa, fiscalizadora, reglamentaria y ejecutiva respecto a las competencias que le sean conferidas por norma expresa".

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 16 núm. 9** señala que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "**Aprobar contratos de arrendamiento y comodato, de acuerdo a Ley Municipal**"; Así también en su **artículo 26 núm. 25** establece que la Alcaldesa y el Alcalde tiene entre sus atribuciones: "Suscribir Convenios y Contratos".

Que, el **Código Civil en su artículo 105 parágrafo I** dispone: "La propiedad es un poder jurídico que permite usar, gozar y disponer de una cosa y debe ejercerse en forma compatible con el interés colectivo, dentro de los límites y con las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico."

Que, el **Decreto Supremo N° 0181**, en su **artículo 198** establece: "El préstamo de uso o comodato es la modalidad mediante la cual una entidad pública concede el derecho de uso de un bien o grupo de bienes, en forma gratuita a requerimiento de otra entidad pública, con la obligación de restituirlos en las mismas condiciones, cumplidos el término y plazo establecidos".

Que, el **artículo 171** del mismo **Decreto Supremo 181** señala: "El Subsistema de Disposición de Bienes, es el conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos, relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública".

Que, el **artículo 200** del mismo **Decreto Supremo 181** indica: "El préstamo de uso procederá excepcionalmente, cuando exista requerimiento justificado de otra entidad pública y se establezca que la entidad propietaria del bien: a) No tenga necesidad de hacer uso del bien por un período determinado de tiempo; b) Evite gastos innecesarios de almacenamiento, mantenimiento, custodia o salvaguarda.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

284/2025

Resolución Municipal N°



Que, el **artículo 201** del **Decreto Supremo 181** refiere: "El préstamo de uso tiene las siguientes condiciones:

- a) **Se efectuará por tiempo definido, que no podrá ser mayor a tres (3) años;**
- b) La entidad pública prestataria o beneficiaria asumirá la responsabilidad por el buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación y devolución del bien;
- c) En caso de evidenciarse daño en el bien dado en préstamo, la entidad beneficiaria debe resarcir el mismo, devolviendo el bien en las mismas condiciones en que le fuera entregado;
- d) La entidad pública que se beneficie de un bien bajo la modalidad de préstamo de uso, está prohibida de conceder a un tercero el uso de ese bien;
- e) En todos los casos se deberá firmar un contrato de préstamo de uso.

Que, el **artículo 183** Decreto **Supremo N° 181** (Informe de Recomendación de Disposición), El informe de recomendación de disposición será elaborado por el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa, conteniendo como mínimo, lo siguiente:

- a) Relación y tipo de bienes;
- b) Análisis de conveniencia administrativa y factibilidad legal;
- c) Recomendación de la modalidad a utilizarse;
- d) Precio base de los bienes a disponer; e) Documentación de respaldo de los bienes a ser dispuestos.

Que, la **Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 14/2014, de 06 de mayo de 2014**, en su **artículo 3. Inc. k)** a diferencia de la aprobación, define que autorizar implica "la aceptación, conceder la solicitud o dar permiso por parte del Concejo Municipal para la realización de una acción a ser desarrollada por el Órgano Ejecutivo".

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba en su art. 31 núm.). 13** dispone como una más de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: "Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvares D.S. 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y en aplicación del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la suscripción de **Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato** a ser celebrado entre el **Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba GAMS y la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial**, sobre el ambiente identificado con una superficie de 36,00 m2., ubicado en la Planta baja de la Sub Alcaldía del Distrito 4 del Municipio de Sacaba a favor del Órgano Judicial de la Dirección Administrativa y Financiera de Cochabamba, por el plazo establecido de tres años, con la finalidad de brindar y garantizar la atención





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

284/2025

Resolución Municipal N°

oportuna en trámites administrativos y servicios de Derechos Reales para la población sacabeña que acude a estas oficinas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se solicita al Ejecutivo Municipal a fin de no entrar en irregularidades con el cumplimiento de vigencia de los plazos establecidos con los contratos de comodatos, sancionar a los servidores públicos encargados de la remisión de esta documentación y sea por la autoridad sumariante la respectiva sanción, queda advertida el retraso de la renovación del contrato de Comodato y el despacho al Concejo Municipal para su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento del contrato y de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veinticinco años.



Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Maira Guzmán Fernández
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

